



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé - Sucre, primero (1º) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EDITH MARIA MEJIA FUENTES

DEMANDADOS: JOSE IGNACIO PINEDA PALENCIA Y AYDA JOSEFINA ACOSTA RAMIREZ

RADICACIÓN: 707423189001-2021-00195-00

Vista el anterior informe de secretaría, fíjese el día doce (12) de septiembre del presente año, a partir de las 2:30 p.m., como fecha para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio ordenada en el artículo 77 del C. de P. L., la cual se hará en forma virtual.

Téngase por contestada la demanda por los demandados JOSE IGNACIO PINEDA PALENCIA Y AYDA JOSEFINA ACOSTA RAMIREZ, a través de apoderado judicial.

Cítese a las partes demandante, demandada y apoderados judiciales.

Reconocer personería jurídica al doctor JORGE EMILIO IRIARTE CUELLO para actuar como apoderado judicial de los señores JOSE IGNACIO PINEDA PALENCIA Y AYDA JOSEFINA ACOSTA RAMIREZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ